

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRA 3 AGOSTO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3UVN-OPTKX-7KRD1 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2015 a las 14:02:11 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/09/2015 13:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 04/09/2015 13:10	ESTADO FIRMADO 04/09/2015 13:10

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2015

En Villaquilambre, y siendo las 8:15 h. del día 3 de agosto de 2015, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- Dña. MARÍA DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA.- Concejala
- D. JAVIER MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA.- Concejel
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA.- Concejel
- Dña. MÓNICA VARÓN VALLE.- Concejala
- Dña. Mª DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala
- Dña. ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA.- Concejala
- D. RAMÓN FERNÁNDEZ ALVAREZ.- Concejel
- D. RUBÉN SÁNCHEZ BELERDA.- Concejel
- Dña. ANA ROSA MORÁN ESTEBAN.- Concejala
- D. JORGE PÉREZ ROBLES.- Concejel
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN.- Concejel
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO.- Concejel
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ.- Concejel
- Dña. TANIA TRINIDAD ENRIQUE.- Concejala
- Dña. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ HONRADO.- Concejala
- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS.- Concejel

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión EXTRAORDINARIA del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Alcalde del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA. Asiste asimismo.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:



DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRA 3 AGOSTO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3UVN-OPTKX-7KRD1 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2015 a las 14:02:11 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/09/2015 13:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 04/09/2015 13:10	ESTADO FIRMADO 04/09/2015 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2BB5ADB40E20202B40E8B6A28382C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015.

Se da cuenta del acta de la sesión correspondiente al día 20 de Julio de 2015, en la cual, y a instancia del portavoz del Grupo AHORA VILLAQUILAMBRE, se modifica la página 24, en la siguiente forma:

Donde dice que se abstienen 6 concejales de PSOE, debe decir que se abstienen 3 concejales del PSOE.

Con dicha rectificación el acta mencionada es aprobada por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE DEBAN FORMAR PARTE

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL
AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE DEBAN
FORMAR PARTE.

El Pleno Extraordinario celebrado por el Ayuntamiento el 20 de julio pasado para acordar, entre otras cuestiones, el nombramiento de representantes del mismo en los órganos colegiados de que deba formar parte, dejó sobre la mesa una propuesta de la Alcaldía sobre este tema.

Después de dicha Sesión se ha mantenido una reunión informal de la Comisión de portavoces en la que se han establecido los criterios a seguir en la forma que a continuación se indica.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la LBRL y de las que atribuye al Pleno el art. 22 de la misma disposición, por medio del presente, propongo al Pleno Municipal que se adopten los siguientes acuerdos nombrando como representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que deba formar parte a los concejales que en cada caso se indican.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2BB5ADB40E2092B49A8B6B28362C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano

MANCOMUNIDAD/ ORGANO COLEGIADO	TITULARES	SUPLENTE
SERFUNLE	Manuel García	Manuel Rodríguez
	Carmen Pastor	Ana Isabel Sánchez
SALEAL	María del Carmen Olaiz	María Elena Fernández
	Rubén Sánchez	Ana Rosa Morán
GERSUL	Tania Trinidad	Juanjo Moro
	Lázaro García	Eleuterio González
Consejo Escolar	María del Carmen Olaiz	Mónica Varón
Comisión Técnica de Transporte	Javier María Fernández	Miguel Angel Díez

Leída la propuesta y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Comienza el turno **la portavoz de Izquierda Unida** Dña. María Elena Fernández Honrado y sus palabras son: "*Bueno, pues muy buenos días a todas y a todos en este segundo Pleno del Ayuntamiento; quería dejar contar que Izquierda Unida, nuestro grupo, está muy de acuerdo con este reparto de las Mancomunidades nos parece que es justo que todos los Concejales deben participar en las Mancomunidades por la importancia que tiene para nuestro Ayuntamiento lo que allí se hace; no vamos a votar en contra de este documento aunque sí queremos hacer constar que no nos ha gustado para nada la forma que ha habido para llegar a este consenso, como todos sabemos hace ya casi un mes le presentamos, registramos aquí cuatro grupos de la oposición un documento donde ya pedíamos esta participación y la respuesta del Alcalde pues fue únicamente a un grupo político ofreciéndoselo, sólo a un grupo político, por lo tanto las formas no nos han gustado. Creo que llega un poco tarde el consenso aunque nos alegramos mucho de que así sea*"

Toma la palabra el **portavoz del PSOE** D. Rubén Sánchez Belerda y dice: "*Gracias, buenos días en primer lugar a todas y todas. Un poco reiterar nuestra postura compartida con la portavoz de Izquierda Unida en cuanto a que entendemos que el consenso había que hacerlo antes de la celebración del Pleno del día 20, no con posterioridad, para poder permitir a todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento y un poco siguiendo esta tesitura animar al actual equipo de Gobierno a no entretenerse en estas cosas porque podríamos haber resuelto el tema del Pleno de Organización el día 20 en vez de a día 3 de agosto y estar tratando hoy temas*"



como el que vamos a tratar a continuación referente al colegio los Adiles y tratar también temas como por ejemplo la renovación del convenio con la Junta Vecinal de Navatejera en cuanto al uso de las instalaciones del polideportivo por parte de todos los vecinos del municipio de Villaquilambre no solo de los vecinos de Navatejera ¿vale?, simplemente expresar que nuestro voto queda condicionado a lo que hemos aquí expuesto ¿vale?"

Interviene ahora **la portavoz de Ciudadanos** Dña. María del Carmen Pastor Carro con éstas palabras: *"Sin duda, buenos días a todos y a todas lo primero por esta hora tan vespertina. Por supuesto que compartimos que las formas son importantes y más en política, faltaría más, pero más importante es el fondo y creo que el fondo y la finalidad que teníamos con ese documento conjunto para la propuesta con las Mancomunidades se ha cumplido, todos los partidos políticos tienen representación en función a sus resultados electorales del 24 de mayo y por eso nuestro grupo político – como no podía ser de otra forma – siendo además el que más renuncia, ha hecho en la propuesta de Mancomunidades cediendo suplencias y puestos, a otros grupos, vamos a votar a favor."*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, VOTANDO A FAVOR del mismo 13 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales del Grupo CIUDADNOS, los 2 Concejales del Grupo Político AHORA VILLAQUILAMBRE, los 2 de UPL y el concejal de UPyD; y ABSTENIÉNDOSE 4 concejales: los 3 del grupo PSOE y la Concejala de IU por lo que el Pleno, por MAYORÍA SUFICIENTE, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Unico.- Designar como representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que deba formar parte a los concejales que en cada caso se indican

MANCOMUNIDAD/ ORGANO COLEGIADO	TITULARES	SUPLENTES
SERFUNLE	Manuel García	Manuel Rodríguez
	Carmen Pastor	Ana Isabel Sánchez
SALEAL	María del Carmen Olaiz	María Elena Fernández
	Rubén Sánchez	Ana Rosa Morán
GERSUL	Tania Trinidad	Juanjo Moro



	Lázaro García	Eleuterio González
Consejo Escolar	María del Carmen Olaiz	Mónica Varón
Comisión Técnica de Transporte	Javier María Fernández	Miguel Angel Díez

3.- SOBRE CREACIÓN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DE CONCEJALES CON DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES, DIETAS POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR LOS CONCEJALES QUE NO PERCIBAN DEDICACIÓN, Y DOTACIONES ECONOMICAS A GRUPOS POLITICOS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente.

Recientemente se ha constituido la nueva corporación, la cual tiene voluntad de reestructurar el régimen de delegaciones, y dedicaciones de los miembros de la misma. Dado que no se ha llegado a un acuerdo con el resto de grupos políticos que garantice la existencia de una mayoría absoluta estable durante la legislatura, se ha visto reducido el número de concejales que forman parte del equipo de gobierno municipal, pasando de nueve en la anterior legislatura a seis en la presente, lo que ha provocado que se aumente la carga de trabajo de cada concejalía delegada.

La propuesta realizada por la Alcaldía quedó sobre la mesa en la última sesión del Pleno. Después de dicha Sesión se ha mantenido una reunión informal de la Comisión de portavoces en la que se han establecido los criterios a seguir en la forma que a continuación se indica.

En primer lugar, se propone al pleno el establecimiento de 3 asignaciones por dedicaciones exclusivas para los concejales delegados por importe de 29.000 € anuales; una asignación por dedicación parcial para Alcaldía por importe de 37.000 Euros. El resto de concejales percibirán las indemnizaciones por asistencias que correspondan, quedando fijadas en 150 € por asistencias a Plenos; 350 € por asistencia a Juntas de Gobierno; y 50 € por asistencia a Comisiones Informativas

Así mismo, y haciendo uso de lo previsto en el art. 73 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pretende establecer una dotación económica mensual a los grupos políticos, cuya cuantía fija se establece en 200 € por grupo, más una variable en función del número de concejales que asciende a 50 € por cada miembro del grupo.

La propuesta resultante es la que se indica en la parte expositiva. Esta propuesta junto con la correspondiente a la determinación y características del personal eventual una vez calculado su importe estimado, y garantizada la consignación presupuestaria suficiente, será sometida a fiscalización por Intervención y a aprobación por el Pleno Municipal

En su virtud, vistos los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el 13 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

En ejercicio de las competencias que atribuye a la Alcaldía el art. 21.1 de la LBRL y al Pleno el 22 de la misma disposición, se propone que por parte de éste se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Establecer el siguiente **régimen de dedicaciones exclusivas y parciales** de la nueva corporación con expresión de los cargos a los que se les asigna esa dedicación y del régimen de la misma:

REGIMEN DEDICACIÓN	DE	CARGO	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	Nº DE PAGAS
Parcial de Alcalde		Alcalde	37.000,00 €	14
Exclusiva de concejal delegado		Concejal de Mujer, Familia, Fiestas,	29.000,00 €	14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2BB5ADB40CE20292B49A8B6B428382C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano

	Turismo, Educación y Cultura.		
Exclusiva de concejal delegado	Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio, Deportes y Juventud	29.000,00 €	14
Exclusiva de concejal delegado	Concejal de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Servicio de Agua y Recogida de Residuos Urbanos.	29.000,00 €	14

La dedicación parcial de la Alcaldía se ha calculado para una dedicación del 92.5% de la jornada habitual.

Tanto el Alcalde como los titulares de las concejalías que sean designados por el Alcalde en el correspondiente decreto, de conformidad con el artículo 75 de la LRBRL, además de la percepción de la retribución que se indica, serán dados de alta en la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales, salvo lo establecido en el artículo 74 de dicha disposición.

La percepción de dedicaciones exclusivas será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

El acuerdo que se adopte retrotraerá sus efectos a la fecha en que conste de forma fehaciente la efectiva toma de posesión o aceptación del cargo correspondiente.

2.- Establecer las siguientes cuantías de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados de gobierno, quedando las mismas de la siguiente forma:

- Asistencias a Pleno..... 150,00 €
- Asistencias a Comisiones Informativas..... 50,00 €
- Asistencias a Juntas de Gobierno Local..... 350,00 €

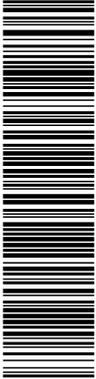
3.- Establecer una **dotación económica para los grupos políticos**, compuesta de una cuantía fija, e igual para cada uno, y una variable, en función de los miembros de cada uno de ellos, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Las cuantías serán las siguientes:

Dotación fija por grupo	200 € mensuales
Dotación por cada miembro de grupo	50 € mensuales

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

4.- Ordenar que todas las retribuciones e indemnizaciones acordadas sean objeto de **liquidación y pago mensual** de conformidad con las certificaciones de asistencia expedidas por la secretaría municipal.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRA 3 AGOSTO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3UVN-OPTKX-7KRD1 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2015 a las 14:02:11 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/09/2015 13:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 04/09/2015 13:10	ESTADO FIRMADO 04/09/2015 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2BB5ADB40E20292B40A8B6B428382C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es/8443portal/Ciudadano

5.- Todas las cuantías anteriores serán **incrementadas anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente las retribuciones del personal funcionario** según la Ley anual de Presupuestos del Estado, en los términos establecidos en la bases de ejecución del presupuesto correspondiente.

6.- Ordenar la realización de las actuaciones necesarias **para habilitar las consignaciones presupuestarias que requiera la ejecución de este acuerdo**, quedando condicionada en todo caso su efectividad

La propuesta anterior es leída por la Secretaría, quien advierte que está informada y fiscalizada favorablemente mediante informes de Secretaría e Intervención que obran en el expediente, al que también se ha incorporado informe de la Interventora de comparación del gasto total que se propone con el del ejercicio anterior.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones.

Dentro del turno de intervenciones toma la palabra la **portavoz de Izquierda Unida** Dña. María Elena Fernández Honrado: *"Bueno pues nosotros consideramos que en este coste, en el coste de cualquier plantilla hay que sumar la Seguridad Social; la Seguridad Social es un gasto y no es lo mismo pagar una Seguridad Social por una retribución de veinte mil euros que por una de treinta mil o de cuarenta mil euros. No entendemos por qué no se ha hecho. Izquierda Unida ha estimado que el coste del nuevo equipo de Gobierno debería incluirlos. Con los datos que se nos han proporcionado – también desde el equipo de Gobierno – y los que hemos, a los que hemos sumado nosotros también nuestros cálculos, la cantidad total sería del equipo de Gobierno de doscientos dos mil euros frente a los doscientos treinta mil del anterior gobierno, no vemos por ningún sitio el ahorro que proclama el Alcalde, esto desviaría la premisa de la que partimos cuando tuvimos la reunión informal de Portavoces en casi un treinta por ciento, por lo tanto no se cumplen. En cuanto al ahorro global según Izquierda Unida sería de unos veinte mil euros, creemos que este ahorro está directamente relacionado con que hemos conseguido rebajar de dos a uno el personal de confianza y a nada más. De todas formas nosotros estamos totalmente de acuerdo con que se pague Seguridad Social, todos los trabajadores y trabajadoras deberían cotizar, por ese lado estamos totalmente de acuerdo pero no entendemos por qué, esto no se ha sumado a este gasto; cuando por ejemplo el Alcalde nos habla de funcionarios que cobran ochenta y pico mil euros yo creo que ahí sí pone el gasto de Seguridad Social. Por lo tanto no vamos a votar en contra, nos parece que esta Corporación en general no va a tener mucho más gasto significativo y sin embargo se nos saca de la miseria a los grupos de la oposición en la que nos tuvieron estos cuatro años pasados, o sea, no votaremos en contra"*

Continúa con otra intervención el **portavoz de Ahora Villaquilambre** D. Juan José Moro López que dice: *"Sí buenos días de nuevo. En primer lugar ratificar las palabras de Elena en cuanto a las aportaciones que se van a hacer desde este Ayuntamiento a la oposición; no estábamos en la legislatura pasada en ella, pero nos*

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRA 3 AGOSTO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3UVN-OPTKX-7KRD1 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2015 a las 14:02:11 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/09/2015 13:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 04/09/2015 13:10	ESTADO FIRMADO 04/09/2015 13:10

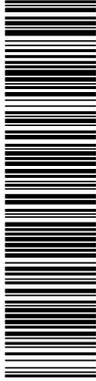


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2BB5ADB40E20292B49A8B6B428382C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano

parecía algo ridículo una aportación de cuarenta y un euros por pleno cada dos meses a los Concejales y Concejales de la oposición. En segundo lugar quiero poner en valor que la rebaja del sueldo del Alcalde no es especialmente relevante, es una cantidad elevada pero que al final en los tres mil euros no es una cantidad especialmente relevante y decirle también que las comparaciones son odiosas, siempre las hay hacia arriba y muchas veces evidentemente también las hay hacia abajo. En cuanto al personal de esta casa que hemos leído en estos días en la prensa qué sueldos tienen o cuantas personas hay de un sueldo muy elevado, pues bueno, quizás sea un tema a tratar también entre todos los grupos políticos para evaluar por qué, por qué se dan esos casos, y si son ajustados, si están ajustados a Ley o no y si están ajustados a Ley, no hay más que tratar en ese tema ¿no? Voy a leerle textualmente unas palabras del Pleno, de este Pleno organizativo pero del 2011, aludiendo al carácter de dedicación parcial que es lo que peleábamos desde los grupos de la oposición. No teníamos ningún interés en reducir el sueldo del Alcalde si no el que reconociera que su dedicación no iba a poder ser total al Ayuntamiento. En el Pleno del 2011, en este Pleno organizativo – y cito textualmente- se decía: quiero recordar que es una dedicación exclusiva para el Alcalde con todo lo que contiene esa palabra, es decir, esto le inhabilita para el ejercicio de cualquier otro cargo u otra profesión: además es una dedicación exclusiva y plena, es decir, no tiene limitación horaria y además así lo está cumpliendo, pues es testigo de que llega a las siete de la mañana y se va el último. Estas palabras son de su portavoz del grupo político en la legislatura pasada, yo creo que reflejan evidentemente que no puede ser una dedicación exclusiva cuando no va a ser así. No dudo ni mucho menos de la capacidad de trabajo del Alcalde pero los días del Alcalde tienen veinticuatro horas como los de cualquier miembro de esta oposición también ¿eh? Muchas gracias”

Toma la palabra el **portavoz de la UPL** D. Lázaro García Bayón para decir: *"Gracias, buenos días, levanté la mano se conoce que tarde. Bueno yo me alegro de que hoy estemos aquí casi todos de acuerdo, me sorprende la votación del punto anterior cuando bueno pues se logró que esa Junta de portavoces llegara a un consenso. Lo dije en aquel momento cuando entré, si se trataba de saber quien la tiene más larga, cuando entramos, que había que hablar, nadie la tiene ni más larga ni más corta, creo que se habló largo y tendido en esa reunión y me gustaría y creo que tiene que ser así, no hay otra forma de trabajar en este Ayuntamiento salvo que, que dialoguemos. Me sorprenden algunas votaciones, yo creo que hay un consenso en general salvo en algún punto que todavía no hemos llegado. Decir que, bueno, se han dicho cosas que a lo mejor algunos teníamos más derecho a decirlo, efectivamente este portavoz cobraba treinta y dos con ochenta y dos cada dos meses, pero trabajaba pues como siempre desde hace veintitantos años con la misma intensidad y las mismas ganas y la misma dedicación. También decir que yo he sido Alcalde y nunca he querido tener dedicación exclusiva, pero eso es cuestión de cada uno. Yo creo que por trabajar hay que cobrar ¿eh?, otros cobramos por trabajar en otros sitios y a mí el hecho que se llame exclusiva o parcial me daba igual, al final el resultado es el mismo, como*

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRA 3 AGOSTO 2015	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3UVN-OPTKX-7KRD1 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2015 a las 14:02:11 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/09/2015 13:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 04/09/2015 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2BB5ADB40EFC2092B49A8B6B428362C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano

decía Juanjo, tampoco es muy significativa la rebaja de dedicación exclusiva a parcial, pero es verdad que de aquel Pleno, yo me alegro que Juanjo se lo haya leído porque había muchas cosas sustanciosas, pero creo que mirar para atrás no se debe de hacer ni para coger impulso. Vamos a mirar para adelante y repetir mis primeras palabras; es muy importante que lo que se haga en Villaquilambre se haga con estabilidad, es muy difícil en este momento puesto que el equipo de Gobierno está en minoría y por lo tanto el talante y el diálogo es muy importante, se lo he dicho al Alcalde personalmente y lo dije en la reunión y lo vuelvo a decir, estamos aquí para apoyar iniciativas y también condicionamos en esa reunión nuestro voto que va a ser favorable en todos los puntos porque ese fue nuestro compromiso en la reunión, a que los trabajadores del polideportivo de la Junta Vecinal de Navatejera cobren, porque todavía no han cobrado, a que no sólo nos sentemos para hablar de los terrenos de los Adiles que es importante, si no para ver como gestionamos la mejor instalación deportiva que tiene este municipio entre todo y desde luego que la Junta Vecinal –y hablo con conocimiento de causa –aunque ahora no esté yo allí, no va a tener ninguna posibilidad salvo que el Ayuntamiento le eche una mano. Por lo tanto espero que ese compromiso se cumpla cuanto antes y que los trabajadores de esa instalación cobren lo atrasado y cobren regularmente como el resto de los trabajadores, puesto que ellos sí cumplen y como decía alguien, en este momento van a trabajar poniendo dinero. Muchas gracias”

Es el turno de la **Portavoz de Ciudadanos** Dña. María de Carmen Pastor Carro que dice las siguientes palabras: *"Gracias. Evidentemente es de agradecer que el Alcalde finalmente se haya sentado con todos los grupos políticos y hayamos llegado a esta propuesta consensuada sobre los salarios. Cierto es, como dice la portavoz de Izquierda Unida, que no se han incluido los costes de Seguridad Social, que evidentemente si lo son, cuando hablamos de un cómputo total de salarios. Desde Ciudadanos nos hubiese gustado que la rebaja fuese incluso un poquito mayor, pero bueno, se ve que para el Partido Popular pues es importante el tema de las retribuciones, por eso nos sumamos también a la demanda hecha por el portavoz de UPL y esa sensibilidad que se tiene hacia el salario propio, se tenga también hacia los ajenos y se busque una solución rápida e inmediata al problema de los salarios del personal del pabellón de la Junta Vecinal de Navatejera. Peleamos con el Alcalde en muchas conversaciones tanto creo que privadas como en la Comisión de Portavoces el tema de su salario, le explicamos muchas veces que la denominación parcial era lo que importaba y no en sí ese montante de tres mil euros que evidentemente no deja de ser meramente significativo. Lo realmente importante es que el Alcalde reconozca que no es un Alcalde a tiempo completo en Villaquilambre, que compatibiliza su cargo con el de Procurador y esto va en total sintonía con lo que Ciudadanos defiende y es que una persona no puede acumular en sí misma más de un cargo público. No es un tema de acumular salarios, el asunto radica en que las personas no tengan más de un cargo, hará que la política sea más plural, más participativa y que más personas puedan implicarse en ella. Eso sí, me gustaría lanzarle un guante al Equipo de Gobierno y que*

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRA 3 AGOSTO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3UVN-OPTKX-7KRD1 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2015 a las 14:02:11 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/09/2015 13:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 04/09/2015 13:10	ESTADO FIRMADO 04/09/2015 13:10



el Alcalde se comprometiera aquí a que este ahorro que ahora se produce en los salarios y las retribuciones, el nuevo Equipo de Gobierno junto con la dedicación parcial que en su día y en su mera propuesta el Alcalde ofreció al grupo de Ciudadanos y que hemos rechazado por coherencia y por trato igualitario con el resto de grupos de la oposición, revierta íntegramente en medidas sociales. Yo le apunto y le doy una pista, una de ellas puede ser una bolsa, ayudas para el pago de suministros básicos de vivienda a personas y familias en situaciones difíciles económicamente, pero bueno, podemos estar abiertos a discutir cualquier otra medida social que el Equipo de Gobierno nos plantee.

Responde **el Sr. Alcalde** D. Manuel García Martínez: *"Muy bien muchas gracias, se puede estudiar esa propuesta que nos pone encima de la mesa la portavoz de Ciudadanos. En términos generales, de todo lo que han comentado los distintos grupos políticos, en cuanto a incluir o no incluir la Seguridad Social, tener en cuenta que la pasada legislatura había dos dedicaciones parciales o teníamos dos dedicaciones parciales y una exclusiva del Alcalde y ahora vamos a tener tres dedicaciones exclusivas de tres Concejales y la del Alcalde parcial. La diferencia en cuanto a la Seguridad Social, es aproximadamente de unos cinco mil euros a mayores puede ser esta legislatura con respecto a la anterior y en términos globales, yo me quedo con esos más de trescientos mil euros de ahorro que vamos a tener esta legislatura. Los números no los dice este Equipo de Gobierno, no los dice este Alcalde; vienen firmados y avalados por un informe de la Tesorería Municipal, con lo cual lo que es, es y esos más de trescientos mil euros de ahorro son los que se ponen encima de la mesa hoy aquí en el Pleno y eso yo creo que también tiene que ser muy importante para nosotros. En cuanto a si mi dedicación, que parece que incluso a los medios de comunicación ha trascendido de una manera especial, es el problema del Pleno de Organización, o si es exclusiva o si es parcial, yo creo que eso no tiene que ser el debate, siempre lo he dicho, no tenemos por qué desviar la atención hacia ahí, en ningún momento el que el Alcalde tenga una dedicación o no dedicación, lo que ponga en el papel, la verdad es que yo soy una persona responsable. La pasada legislatura seguramente hice muchas más horas de las que me correspondían hacer, si nos ceñimos al horario de un funcionario. Un Alcalde no es un funcionario, un Alcalde es Alcalde veinticuatro horas al día y la verdad es que atiende el teléfono en todo momento y está en todo momento pendiente, con lo cual el derivar la atención hacia ahí pues la verdad es que no lo entiendo muy bien, pero bueno, a alguien a lo mejor le ha interesado entrar en ese debate y después bueno pues también que quede encima de la mesa y que quede dicho, que en un municipio como el nuestro están regulados los sueldos de alguna manera ya, que nunca lo hemos tenido, pero el nuestro y todos los municipios de España, por ley, en una población entre diez y veinte mil habitantes, Villaquilambre podía tener un sueldo, no sólo para el Alcalde, sino también para alguno de los Concejales liberados de cincuenta mil euros, con lo cual bueno, pues sí que estamos muy por debajo. No entiendo como desde las bancadas de algunos grupos políticos se propugnan ciertas cosas, como que el día tiene veinticuatro horas, en eso*

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRA 3 AGOSTO 2015	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3UVN-OPTKX-7KRD1 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2015 a las 14:02:11 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/09/2015 13:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 04/09/2015 13:10

FIRMADO
04/09/2015 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2BB5ADB40E2092B49A8B6B28362C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano

estamos todos de acuerdo, pero el día tiene veinticuatro horas para todos. No entiendo qué diferencia hay entre algunos otros Procuradores, que también les hay en esta legislatura, que siguen percibiendo su sueldo al cien por cien en su puesto de trabajo y van a cobrar en el mismo régimen de asistencias, igual que este Alcalde, pues por el Pleno o por las veces que acudas o que acudas a alguna Comisión a Valladolid, no entiendo cuál es la diferencia. Incluso algunos de esos funcionarios a los que me puedo referir, pues eso, son funcionarios, no tienen su empresa particular, sino que también su dinero sale de las arcas o de la Comunidad Autónoma, o del Estado o de los Ayuntamientos. Muchos políticos a lo largo de estos años han ido compatibilizando sus puestos de trabajo, a los cuales no han renunciado ni han dejado, con ese trabajo que han dedicado en los Ayuntamientos. No pueden tener una dedicación exclusiva en los Ayuntamientos, pero sí que han venido percibiendo asistencias periódicas por ese trabajo que han estado realizando mes a mes y yo creo, bueno, pues que eso es legítimo en todo momento ¿no?, que una persona tenga su puesto de trabajo en el INSALUD o en otro Ayuntamiento o donde sea y que además esté aquí realizando un trabajo y que cobre unas asistencias y una percepción por ello, pues yo no lo veo para nada desmedido en ningún sentido. Si se trabaja, todos estamos de acuerdo que hay que cobrar; hay gente que hace su jornada de trabajo como un funcionario de ocho a tres y después, pues otros están por la tarde en la piscina y otras personas, pues se dedican a hacer otros trabajos y yo no veo en ningún momento mal que cobren. Pero bueno, para no perdernos ya en más historias, también me gustaría recordar que hay también muchos, a lo largo de estos últimos años ha habido muchos Diputados Provinciales que han tenido dedicación exclusiva en su puesto como Alcalde, han tenido dedicación exclusiva y en Diputación Provincial, pues iban por asistencia a la Diputación Provincial y Lázaro García que ha sido Diputado en varias legislaturas puede dar fe de ello, que compañeros suyos han estado en ese régimen y bueno pues evidentemente desempeñarán o habrán desempeñado su cargo allí en el Ayuntamiento donde les correspondía estar de Alcalde, seguro que de la mejor forma posible, y con una dedicación plena y aparte, pues dedicarían su tiempo a la Diputación Provincial en el cometido que le correspondiera, en el Equipo de Gobierno o en la oposición. Con lo cual, bueno, pues entrar en ese debate, ya vemos que dependiendo como nos interesa a veces, pues vemos el vaso medio lleno o medio vacío. Y habéis aludido aunque bueno, no es, yo creo el momento, pero bueno, estoy totalmente de acuerdo que halláis aludido al tema del pabellón deportivo de Navatejera, creo que ahora después del Pleno, pues vamos a tener una Junta de Portavoces, podemos hablar también o comentar el tema del polideportivo, a parte como el tema del colegio de los Adiles, que también intentaremos sacar adelante el Dictamen favorable de la expropiación de los terrenos y bueno, aunque sea más tarde de lo habitual, lo único que creo es que es que ha habido un consenso en el que seguramente todos no estamos de acuerdo al final con el resultado, pero sí que ha habido una cesión por ambas partes, tanto por el Equipo de Gobierno como por el equipo de la oposición y creo que con eso nos tenemos que quedar y seguir dando pasos, seguir avanzando y



seguir funcionando en los temas que realmente son importantes para el municipio de Villaquilambre, que son muchos. Muchas gracias a todos."

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, VOTANDO A FAVOR del mismo 13 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales del Grupo CIUDADNOS, los 2 Concejales del Grupo Político AHORA VILLAQUILAMBRE, los 2 del grupo UPL y el concejal de UPyD ; y ABSTENIÉNDOSE 4 concejales: los 3 del grupo PSOE y la Concejala de IU por lo que el Pleno, por MAYORÍA SUFICIENTE, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Establecer el siguiente **régimen de dedicaciones exclusivas y parciales** de la nueva corporación con expresión de los cargos a los que se les asigna esa dedicación y del régimen de la misma:

REGIMEN DE DEDICACIÓN	CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	Nº DE PAGAS
Parcial de Alcalde	Alcalde	37.000,00 €	14
Exclusiva de concejal delegado	Concejal de Mujer, Familia, Fiestas, Turismo, Educación y Cultura.	29.000,00 €	14
Exclusiva de concejal delegado	Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio, Deportes y Juventud	29.000,00 €	14
Exclusiva de concejal delegado	Concejal de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Servicio de Agua y Recogida de Residuos Urbanos.	29.000,00 €	14

La dedicación parcial de la Alcaldía se ha calculado para una dedicación del 92.5% de la jornada habitual.

Tanto el Alcalde como los titulares de las concejalías que sean designados por el Alcalde en el correspondiente decreto, de conformidad con el artículo 75 de la LRBRL, además de la percepción de la retribución que se indica, serán dados de alta en la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales, salvo lo establecido en el artículo 74 de dicha disposición.

La percepción de dedicaciones exclusivas será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2B85ADB40E2092B49A8B6B428382C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano

aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

El acuerdo que se adopte retrotraerá sus efectos a la fecha en que conste de forma fehaciente la efectiva toma de posesión o aceptación del cargo correspondiente.

2.- Establecer las siguientes cuantías de **indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados de gobierno**, quedando las mismas de la siguiente forma:

- Asistencias a Pleno..... 150,00 €
- Asistencias a Comisiones Informativas..... 50,00 €
- Asistencias a Juntas de Gobierno Local..... 350,00 €

3.- Establecer una **dotación económica para los grupos políticos**, compuesta de una cuantía fija, e igual para cada uno, y una variable, en función de los miembros de cada uno de ellos, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Las cuantías serán las siguientes:

Dotación fija por grupo	200 € mensuales
Dotación por cada miembro de grupo	50 € mensuales

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

4.- Ordenar que todas las retribuciones e indemnizaciones acordadas sean objeto de **liquidación y pago mensual** de conformidad con las certificaciones de asistencia expedidas por la secretaría municipal.

5.- Todas las cuantías anteriores serán **incrementadas anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente las retribuciones del personal funcionario** según la Ley anual de Presupuestos del Estado, en los términos establecidos en la bases de ejecución del presupuesto correspondiente.

6.- Ordenar la realización de las actuaciones necesarias **para habilitar las consignaciones presupuestarias que requiera la ejecución de este acuerdo**, quedando condicionada en todo caso su efectividad

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Se da cuenta de la propuesta de la alcaldía sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

Recientemente se ha constituido la nueva corporación, quien, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), deberá determinar al comienzo de su

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRA 3 AGOSTO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3UVN-OPTKX-7KRD1 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2015 a las 14:02:11 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/09/2015 13:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 04/09/2015 13:10	ESTADO FIRMADO 04/09/2015 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2BB5ADB40CE20292B49A8B6B428362C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano

mandato el número, características y retribuciones del personal eventual o de confianza. Estos puestos, de acuerdo al párrafo 2 de ese artículo, una vez determinados, serán cubiertos por personal nombrado y cesado libremente por la Alcaldía, y finalizarán su relación, en cualquier caso, con el mandato de la corporación o de la autoridad a quien presten su función.

Es voluntad de la nueva corporación dar continuidad a las medidas de austeridad puestas en marcha en la anterior legislatura, y que contribuyeron a reducir ostensiblemente el gasto del gobierno local, y hacerlo sin perjuicio del mantenimiento, en el caso del personal de confianza, del nivel óptimo de gestión y coordinación entre el Alcalde y el resto de miembros del gobierno local, y de una gestión eficiente de la comunicación con la ciudadanía y los medios de comunicación social.

En base a tal criterio esta Alcaldía realizó la correspondiente propuesta para que fuera aprobada por el Pleno Municipal quien dejó el asunto sobre la mesa en la reunión celebrada el día 20 de julio de 2.015.

Tras dicha sesión se ha mantenido una reunión informal de la Comisión de Portavoces de los grupos políticos, en la que se llegó a los acuerdos sobre este tema que se indicarán en la parte dispositiva.

En su virtud; y visas las disposiciones legales mencionadas y los artículos 126.1 y 176 del TRRL.

En ejercicio de las competencias que atribuye a la Alcaldía el artículo 21 de la LBRL de las competencias que confieren al Pleno el art. 22.2 de la LBRL y el ya mencionado artículo 104.1 de la LBRL, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal, eliminando de ella los puestos de personal eventual actualmente existentes, y sustituyéndolos por los que a continuación se indica, con expresión de su número, denominación, características y retribución

Nº	DENOMINACIÓN	FUNCIONES-PERFIL	RETRIBUCIÓN ANUAL	Nº DE PAGAS
1	Jefe/a Gabinete de Prensa	Responsable comunicación con medios.	29.000,00 €	14

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la modificación de la Plantilla de Personal, mediante anuncios en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Entidad, y su exposición al público durante quince días.

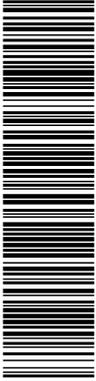
TERCERO.- Todas las cuantías anteriores serán incrementadas anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente las retribuciones del personal funcionario según la Ley anual de Presupuestos del Estado, en los términos establecidos en la bases de ejecución del presupuesto correspondiente.

CUARTO.- Ordenar la realización de las actuaciones necesarias para habilitar las consignaciones presupuestarias que requiera la ejecución de este acuerdo, quedando condicionada en todo caso su efectividad a dicha consignación presupuestaria.

La propuesta anterior es leída por la Secretaría, quien advierte que está informada y fiscalizada favorablemente mediante informes de Secretaría e Intervención que obran en el expediente, al que también se ha incorporado informe de la Interventora de comparación del gasto total que se propone con el del ejercicio anterior.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRA 3 AGOSTO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3UVN-OPTKX-7KRD1 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2015 a las 14:02:11 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/09/2015 13:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 04/09/2015 13:10	ESTADO FIRMADO 04/09/2015 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2BB5ADB40E2092B4E48B6B428382C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es/8443portal/Ciudadano

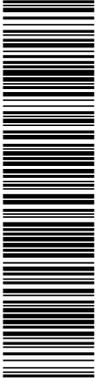
Interviene en primer lugar la **portavoz de Izquierda Unida** Dña. María Elena Fernández Honrado que dice: *"Bueno pues como ya apunté antes, desde luego estamos bastante satisfechos con que se haya podido reducir el personal de confianza de dos a uno y además es que consideramos que ahí está el ahorro real, seguimos diciendo que ahí está el ahorro real de este Ayuntamiento. Creemos que con un puesto de confianza es suficiente para un Ayuntamiento con los habitantes que tiene este. Consideramos que el personal de la casa está bien preparado y es suficiente para ayudar al Alcalde y al Equipo de Gobierno en su trabajo, pero seguimos, seguimos diciendo lo mismo, este acuerdo, este trabajo, para llegar a esto, a este ahorro real, ha sido un trabajo no del Alcalde si no de los grupos de la oposición, de algunos grupos de la oposición, por lo tanto no vamos a votar en contra, estamos contentos de que se haya podido reducir el personal de confianza, pero seguimos diciendo, no es un voto de castigo, pero es un voto de tirón de orejas al Sr. Alcalde, que la próxima vez consensue con nosotros, con todos los grupos, que ahora mismo la gente en las urnas ha querido que tengamos un Ayuntamiento plural, una Corporación plural y eso hay que llevarlo hasta las últimas consecuencias, pero no sé, tenemos la esperanza y confianza de que se haya entendido. Gracias".*

Le toca el turno al **portavoz de Ahora Villaquilambre** D. Juan José Moro López que argumenta: *"Sí gracias, nosotros en coherencia con el planteamiento que llevamos en nuestros compromisos de campaña que avala la eliminación total del personal de confianza y ya que lo expresamos en la reunión de portavoces, nos vamos a abstener en este punto aunque valoramos también positivamente esa reducción, no solo de dos a uno, sino también en la cuantía de ese personal de confianza. Muchas gracias"*

Continúa con la intervención la **portavoz de Ciudadanos** Dña. María del Carmen Pastor Carro: *"Gracias. Por supuesto, nosotros vamos a votar a favor, porque también en nuestro programa electoral y en coherencia con el mismo, llevábamos la reducción del personal de confianza, si antes eran dos, si la ley nos da dos, evidentemente en la reducción no cabe más que uno. Sí que le recuerdo al Alcalde el compromiso, o la condición del aumento de la retribución, porque en nuestra propuesta inicial, si todos recordamos, eran veinte seis mil euros, aquí figuran veinte nueve mil, estamos totalmente de acuerdo, pero reitero, era con una condición y es que el contrato que se mantiene para la gestión del Facebook que está externalizado en este momento, recayera esa labor también en la persona del gabinete de prensa; creo que tengo conocimiento suficiente de esta casa y de ese servicio para entender que una única persona puede hacerse cargo de todas las tareas de comunicación, tanto de medios, de redes sociales y prensa, para prescindir de ese contrato externo y que bueno, eso también revierta en un ahorro de cara a esa bolsa y subvenciones que le he propuesto antes. Gracias"*

Es **el Alcalde** D. Manuel García Martínez quien tiene ahora el uso de la palabra respondiendo: *"Yo sí me gustaría decir algo en cuanto a lo que aludimos siempre, a*

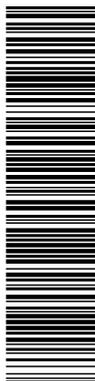
DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRA 3 AGOSTO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3UVN-OPTKX-7KRD1 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2015 a las 14:02:11 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/09/2015 13:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 04/09/2015 13:10	ESTADO FIRMADO 04/09/2015 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2BB5ADB40E2092B49A8B6B428362C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano

la población que tiene Villaquilambre y para unas cosas nos vamos a que somos casi un municipio de veinte mil habitantes, de hecho todos sabéis que ya hay más de veinte mil personas viviendo en Villaquilambre, bastantes más de veinte mil y para unos temas, pues decimos, como municipio de casi de primera categoría que somos de más de veinte mil, pues, tenemos que tener, pues un pleno al mes deberíamos de tener, y vamos a tener un pleno al mes ¿no? Y otra serie de cosas que se han puesto encima de la mesa y temas que salen a diario en el que dicen, pues de hecho somos un municipio ya de más de veinte mil habitantes. Aquí, en otras corporaciones, hemos tenido hasta cuatro cargos de confianza; ahora en el debate que teníamos entre el Equipo de Gobierno y la oposición, decíamos, bueno, vamos a seguir manteniendo esos dos puestos de confianza y además, sí que es verdad, que la ley nos permite esos dos puestos de confianza en municipios entre diez y veinte mil habitantes. Si en vez de tener diecinueve mil que tenemos prácticamente empadronados a fecha de hoy, aunque no reconocidos, tuviéramos veinte mil uno, podríamos tener siete cargos de confianza, estaríamos en la horquilla entre veinte mil y cincuenta mil habitantes y podríamos tener siete cargos de confianza. Yo creo y siempre lo he defendido que dos personas de confianza, cuando en el pasado se han tenido tres cargos de confianza, se han tenido cuatro de confianza, con la población que tenemos, con la carga de trabajo que tenemos, con los puestos tan específicos que son esos cargos de confianza, de confianza como dice su palabra, tampoco sería algo descabellado ni algo desorbitado. Si nos damos una vuelta por la geografía española y es verdad que no nos tenemos que fijar en lo que hacen mal el resto y sí en lo que hacen bien, bueno pues vemos muchos casos llamativos y además con Alcaldes o con Corporaciones presididas por distintos colores políticos, con lo cual, seguro que este debate pues quedaría estéril en ese sentido, si hacemos esa comparación con otras corporaciones, pero bueno, nos aclimatamos o nos adecuamos a lo que es una propuesta consensuada, aunque no compartida al cien por cien, como no podía ser de otra manera, porque nosotros seguimos defendiendo que tener un jefe de prensa y una secretaria de alcaldía pues, es importante y fundamental para el funcionamiento y desarrollo del Equipo de Gobierno y además solo quiero que os quede una reflexión, la vida avanza, esto es cíclico, puede haber otras corporaciones antes de pasar los veinte mil habitantes y seguro que contarán con esos dos cargos de confianza y también os aseguro que el día que pasemos de veinte mil habitantes, habrá alguna corporación que seguro que apueste incluso por agotar esos siete cargos de confianza que le permite la ley y si no, pues para allá iremos”.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRA 3 AGOSTO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3UVN-OPTKX-7KRD1 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2015 a las 14:02:11 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 01/09/2015 13:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 04/09/2015 13:10	ESTADO FIRMADO 04/09/2015 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30068 F3UVN-OPTKX-7KRD1 F2BB5ADB40E20292B49A8B6B428382C695C5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 11 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales del Grupo CIUDADNOS, los 2 del grupo UPL y el concejal de UPyD; y ABSTENIÉNDOSE 6 concejales: los 3 del grupo PSOE, los dos de AHORA VILLAQUILAMBRE, y la Concejala de IU por lo que el Pleno, por MAYORÍA SUFICIENTE, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal, eliminando de ella los puestos de personal eventual actualmente existentes, y sustituyéndolos por los que a continuación se indica, con expresión de su número, denominación, características y retribución

Nº	DENOMINACIÓN	FUNCIONES-PERFIL	RETRIBUCIÓN ANUAL	Nº DE PAGAS
1	Jefe/a Gabinete de Prensa	Responsable comunicación con medios.	29.000,00 €	14

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la modificación de la Plantilla de Personal, mediante anuncios en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Entidad, y su exposición al público durante quince días.

TERCERO.- Todas las cuantías anteriores serán incrementadas anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente las retribuciones del personal funcionario según la Ley anual de Presupuestos del Estado, en los términos establecidos en la bases de ejecución del presupuesto correspondiente.

CUARTO.- Ordenar la realización de las actuaciones necesarias para habilitar las consignaciones presupuestarias que requiera la ejecución de este acuerdo, quedando condicionada en todo caso su efectividad a dicha consignación presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 9:30 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital en el encabezado)

EL SECRETARIO,

Fdo. Miguel Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezado)